

En la qual
este auto
afuere que
ninguna
debe

^{ff}
Josepe munito pzo de la deavuela persona
que en su nombre fue a la ra de los Santos
y la de la agria no a entegido a esta via de los
Whilo de los Santos no si sumo que se le
lo que se dio con el de los Santos y fue a andres
a la de los Santos manda que esta via de los
no de ciertos terminos que se le dio y se le
dio que se le dio de los Santos y que se le dio
una de las personas de la de los Santos y
Whilo = por tanto mandaron que se le dio
le a su nombre de los Santos y se le dio
que se le dio Whilo con provision no sea que
esta que se le dio que se le dio a la de los
que se le dio de los Santos y se le dio a la de los
que se le dio de los Santos y se le dio a la de los
que se le dio de los Santos y se le dio a la de los
que se le dio de los Santos y se le dio a la de los

Yo el Rey

Juan de los Santos

Yo el Rey

Juan de los Santos

Yo el Rey

Juan de los Santos

Yo el Rey

Juan de los Santos

Yo el Rey

Juan de los Santos

